

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.809

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **LEYES**

### **LEY N° 1830-A**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO.** Desaféctase del Dominio Público del Estado Provincial, aféctese al Dominio Privado del mismo y dónase a la Universidad Nacional de San Juan, el inmueble de propiedad del Estado Provincial, inscripto en el Registro Inmobiliario, según Matrícula N° 2840, F° 40, T° 29 del Departamento Albardón, Año 1995, ubicado en calle Rawson y La Paz, individualizado según Plano de Mensura N.° 10-3100-99 como Fracción B, con una superficie total según mensura de 8.475,13 m2 y según título de 8.739,90 m2, diferencia 264,77 m2, Nomenclatura Catastral N.° 10-56-225690, cuyo valor asciende a la cantidad de Pesos Treinta Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cien (\$ 30.985.100), según surge de la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, en Acuerdo N° 6600 de fecha 3/08/2018, que será destinado a la radicación definitiva y a la construcción de nuevas instalaciones edilicias de la denominada "Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud" dependiente de la UNSJ.

**ARTÍCULO 2°.- DELIMITACIÓN.** La cosa inmueble objeto de donación descripta en el Artículo 1°, linda y mide según Plano de Mensura N° 10-3100-99, al NORTE: con Vicente Simó, mide en 5 líneas, la 1ra Puntos 10-2 mide: 44,21 m., la 2da Puntos 2-3 mide: 0,30 m., la 3ra Puntos 3-4 mide: 41,45 m., la 4ta, Puntos 4-5 mide: 0,30 m., la 5ta, Puntos 5-6 mide: 4,78 m.; al SUR: con Calle La Paz, Puntos 8-11, mide: 79,30 m. y ochava Puntos 7-8, mide: 5,97 m.; al ESTE: con Calle Rawson, Puntos 6-7, mide: 93,14 m.; al OESTE: con Fracción A, Puntos 10-11, mide: 97,70 m., encerrando una superficie según mensura de 8.475,13 m2.

**ARTÍCULO 3°.- CARGO.** La presente donación se

efectuará en los términos de los artículos 9, 10, 12 y 13 Incisos b), d) y e) de la Ley N° 672-A, y con cargo a realizar la construcción de nuevas instalaciones edilicias de la denominada "Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud" dependiente de la Universidad Nacional de San Juan.

**ARTÍCULO 4°.- GRAVÁMENES.** Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa donada, serán a cargo del donatario a partir de su toma de posesión.

**ARTÍCULO 5°.- SANCIÓN POR INEJECUCIÓN DEL CARGO.** La inejecución del cargo impuesto al donatario y el solo vencimiento del plazo acordado, dará lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse en su publicidad registral el cargo de impuesto y el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 13 Inciso d) de la Ley N° 672-A.

**ARTÍCULO 6°.- CAMBIO DE DESTINO.** Constituirá también causal de revocación el cambio de destino de la afectación sin que previamente haya sido debidamente autorizado por Ley, sin que ello implique alterar el plazo originado para el cumplimiento del cargo en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13 Inciso c) de la Ley N° 672-A.

**ARTÍCULO 7°.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumente la escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del donatario en la forma que prescribe la Ley N° 672-A.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese a Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados



Certifícase, que la Ley N° 1830-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan, 30 de Octubre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

## **DECRETOS ACUERDO**

### **DECRETO ACUERDO N° 0049**

SAN JUAN, 26 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0011/15, la Resolución N° 0365-MHF-18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Acuerdo N° 0011/15, se dispuso la Implementación del Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible destinados a las Movilidades de los Organismos de la Administración Central, Descentralizados y Entes Autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por la Resolución N° 0365-MHF-18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/18, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Vigente, Decreto Acuerdo N° 42-E-79 y modificatorias, para la Contratación del Sistema de Gestión para la carga de Combustibles, a partir del 01 de Octubre de 2018, el que se encuentra implementado según lo dispuesto por el citado Decreto Acuerdo, a través de tarjetas electrónicas con destino a todas las movilidades de los Organismos de la Administración Central, Descentralizados y Entes Autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial.

Que dicho servicio es prestado actualmente por la Empresa EDENRED ARGENTINA S.A., venciendo el Contrato respectivo el día 30 de Septiembre de 2018.

Que se hace necesario autorizar a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a tramitar la compra de combustibles por el procedi-

miento vigente con anterioridad al Sistema implementado por el Decreto Acuerdo N° 0011/15, intertanto finalice el proceso licitatorio autorizado por Resolución N° 0365-MHF-18, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a tramitar la compra de combustibles por el procedimiento vigente con anterioridad al Sistema implementado por el Decreto Acuerdo N° 0011/15, intertanto finalice el proceso licitatorio autorizado por Resolución N° 0365-MHF-18, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de los Organismos de su dependencia, elabore y dicte las disposición que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación .

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación

“ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública

“ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno



- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico
- “ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano y  
Promoción Social
- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura y  
Servicios Públicos

## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **Convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 07 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Sala del Concejo Deliberante, de la Municipalidad de 25 de Mayo, ubicado en calle Ramón Barrera y 9 de Julio - Dpto. 25 de Mayo, para la actividad: **Gasoducto 25 de Mayo**, peticionado por la empresa ECOGAS-DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2905-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 06 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del CIC “LA PUNTILLA”, ubicado en calle Florida N° 4318 Villa Don Bosco – Dpto. San Martín, para la actividad: **Gasoducto San Martín**, peticionado por la empresa ECOGAS- DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2904-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO RE-



GLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
N° 64.223 Nov. 29/Dic. 03 \$ 2.700.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003540-2014, se ha dictado la Resolución N° 6319-IPV-18, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir a la Sra. MARÍA ANDREA CABALLERO, M.I. N° 31.309.214 y al Sr. DANIEL GASTÓN CARRIZO, M.I. N° 28.841.459, de los beneficios de la Resolución N° 3700-IPV-13, quedando sin efecto la misma en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.264 Noviembre 28-29 \$ 210.-

### COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003530-2014, se ha dictado la Resolución N° 6314-IPV-18, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir a la Sra. JÉSICA INÉS ORTIZ, M.I. N° 32.034.012 y al Sr. ÁNGEL JOSÉ GIMÉNEZ, M.I. N° 27.041.946, de los beneficios de la Resolución N° 3700-IPV-13, quedando sin efecto la misma en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°: De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.265 Noviembre 28-29 \$ 210.-

### INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Sr. MARTÍN ALFONSO GERETTI, M.I. N° 25.549.947, cotitular de la vivienda identificada como: MZNA. “G” - CASA 2 - BARRIO “7 DE SEPTIEMBRE III - LORENZO MIGUEL” - DEPARTAMENTO RAWSON, para que en un plazo de Diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, sito en Av. Libertador San Martín 750 Este, 5° Piso, Departamento Capital, Centro Cívico, a ratificar o rectificar el pedido de Exclusión del grupo familiar oportunamente declarado, solicitado en el Expediente N° 501-003493-2011, por la Sra. GABRIELA VALERIA GERETTI, M.I. N° 29.427.194 (titular), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa de dar por consentido el mismo.-

Queda fehacientemente notificado  
Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
Cta. Cte. 15.266 Noviembre 28-29 \$ 300.-



## SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 11 de Diciembre de 2018, a las 13:00 hs., en las instalaciones del Salón Nudo Turístico Pismanta - Rodeo - Dpto. Iglesia, para la obra: Proyecto LAT y SET Solar Zonda, peticionada por la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2121-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.- La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6° su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

## SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 11 de Diciembre de 2018, a las 12:00 hs., en las instalaciones del Salón Nudo Turístico Pismanta - Rodeo - Dpto. Iglesia, para la obra: Proyecto LAT y SET Solar Zonda III, peticionada por la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2123-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).- Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable



## SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 11 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón Nodo Turístico Pismanta - Rodeo - Dpto. Iglesia, para la obra: Proyecto LAT y SET Solar Zonda II, peticionada por la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2120-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).- Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-  
tín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

## SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 11 de Diciembre de 2018, a las 10:00 hs., en las instalaciones del Salón Nodo Turístico Pismanta - Rodeo - Dpto. Iglesia, para la obra: Proyecto LAT y SET Solar Zonda I, peticionada por la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-2119-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).- Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-  
tín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 64.217 Noviembre 27/29. \$ 5.600.-



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 1845 - DGC -18.-**

SAN JUAN, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 7878-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. José Atilio Sessega, en carácter de Socio Gerente de Dicon S.R.L., y el profesional actuante Ing. Agrim. José Di Carlo, MCP N° 2714, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 7; Espacios Verdes 1 a 3 N.C. 0322-656433/637424/575420, respectivamente y Ensanche de Calle Cordillera de los Andes, del plano de Mensura N° 03/7906-DC-16, (B° Conjunto 2), ubicado en Calle Cordillera de los Andes N° 3445 (E) - Dpto. Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 09-DPDU-17, en Expediente N° 504-0877-P-2015, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023741, informa que si consta el dominio a nombre de " INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-03-11202 - As. 1 -Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 7.460,03 m<sup>2</sup> y según título de 7.388,58 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 7; Espacios Verdes 1 a 3 - N.C. 0322-656433/637424/575420 respectivamente y Ensanche de Calle Cordillera de los Andes, del plano de Mensura N° 03/7906-DC-16, la que queda protocolizada al N° 6329 - F° 6329 - T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-03-11202 -As. 1 Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 2059- DGC -18.-**

SAN JUAN, 19 de Septiembre de 2018.-



**VISTO:**

El Expediente N° 3374-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Laura Rosa Ruiz, en calidad de propietaria y la profesional actuante Ing. Agrim. Azucena Beatriz Peñaloza, MCP N° 4092, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 1848-352213, la superficie destinada a Calles Proyectadas 1 y 2 y Lote N° 5 Mnza "A", del plano de Mensura N° 18/5956-P-17, ubicado en Calle Riveros s/n° - Pampa Vieja - Departamento Jáchal.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanzas N°s 2837 y 2853 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Jáchal, se acepta la donación de las Calles Proyectadas y Lote N° 5 Mnza "A", en el estado en que se encuentren.-

Que el Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, Certificado N° 1000829, informa, que si consta el dominio a nombre de "RUIZ, LAURA ROSA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 18-669 -As. 8 -Año 2018, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbres de Acueducto, real, continúa, gratuita para riego y desagüe y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura de 5.212,40 m<sup>2</sup> y según título de 5.212,76 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 y 2 y Lote N° 5 Mnza "A", del plano de Mensura N° 18/5956-P-17, la que queda protocolizada al N° 6334 - F° 6334 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 18-669 - As. 8 -Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2060- DGC -18.-**

SAN JUAN, 19 de Septiembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 13756-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. Jorge Alberto Sistema y el Ing. Agrim. Enzo Eduardo



Ferrarini, MCP N° 2388, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0934-350450, la superficie destinada a Fracción “B” Calle Bilbao, del plano de Mensura N° 09/1360-F-17, ubicado en Costa Canal entre Calles Florida y Oratorio - Departamento de 9 de Julio.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 20 -DPDU-17, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 026377, informa que si consta el dominio a nombre de “ SOCIEDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS S.A.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 09-2366 -As. 1 -Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de 9 de Julio, una superficie según mensura de 5.017,40 m<sup>2</sup> y según título de

1 has 2.026,02 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “B” Calle Bilbao, del plano de Mensura N° 09/1360-F-17, la que queda protocolizada al N° 6335 - F° 6335 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 09-2366 -As. 1 -Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 2061- DGC -18.-**

SAN JUAN, 19 de Setiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 8472-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Arq. Juan Pablo Notario, Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Jorge E. Monllor, MCP N° 2425, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0430-337313, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4; Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/11164-M-09, (B° 7 Colores) - ubicado en Calle Pública s/n° - Departamento Rawson.-  
Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-



Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 490-I.F.O. -DPDU-11, en Expediente N° 504-0838-I-08, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 025882, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-04-10942 -As. 1 -Año 2007, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 13.333,41 m<sup>2</sup> y según título de 13.670,43 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 4; Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/11164-M-09, la que queda protocolizada al N° 6336 - F° 6336 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-04-10942 -As. 1 Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2086- DGC -18.-**

SAN JUAN, 24 de Septiembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9073-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Agrim. Omar Eduardo Blanco, Interventor a cargo de la Presidencia, Tribunal de Tasaciones de la Provincia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-220300, la superficie destinada a Fracción “B” Expropiada, del plano de Mensura N° 05/6902-G-16, ubicado en Calle 11 s/n°, aproximadamente 700 m. al (Oeste) de Ruta Nac. N° 40 - Departamento Pórcito.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para trámite de expropiación, de la Fracción “B”.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023080, informa que si consta el dominio a nombre de “VIVES, ORLANDO RAÚL y VIVES,



MÓNICA LILIANA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-03727 -As. 01 - Año 2002, el inmueble si reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que la Sra. Juez, Dra. Adriana Tettamanti, en Autos N° 126958/CA “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VIVES, ORLANDO RAÚL y VIVES, MÓNICA LILIANA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)”, en trámite por ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Secretaría N° 1, solicita PROCEDA A LA CANCELACIÓN DEL DOMINIO PRIVADO Y TRANSFERIR AL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO PROVINCIAL, como lo ordenan los artículos N° 4 y 6 del Decreto N° 2286-MHFyOP-92.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado Provincial - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 4.913,40 m<sup>2</sup> y según título de 4.950,41 m<sup>2</sup>, Fracción “B” Expropiada, del plano de Mensura N° 05/6902-G-16, la que queda protocolizada al N° 6337 - F° 6337 -T° 63 - Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-03727 -As. 01 - Año 2002, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2119 - DGC -18.-**

SAN JUAN, 28 de Septiembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 12347-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Isabel Belbruno, en calidad de propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. Joaquín Riera, MCP N° 3251, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0349-550630/550750 la superficies destinadas a las Fracciones “1b y 2”, del plano de Mensura N° 03/7088-R-13, ubicado en Calle Gorriti s/n° - Departamento Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 14-DPDU-18, en Expediente N° 504-1470-B-2018, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-



Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 027039, informa que si consta el dominio a nombre de “BELBRUNO, ISABEL y BELBRUNO, ROSA”, inscripto al Folio Real Matrículas N° 03-02112 -As. 3 Año 1997, N° 03-11083 As. 6 -Año 2016, las cuales no se encuentran inhibidas para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de 451,14 m<sup>2</sup> y según título de 443,38 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “1b” y según mensura y título de 416,06 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “2”, del plano de Mensura N° 03/7088-R-13, la que queda protocolizada al N° 6339 - F° 6339 -T° 63 - Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrículas N° 03-02112 -As. 3 -Año 1997- (Fracción “1b”) y N° 03-11083 -As. 6 -Año 2016 - (Fracción “2”), la superficies enunciadas precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 2197- DGC -18.-**

SAN JUAN, 08 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9113-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Arq. Diego Barrera, en carácter de apoderado y el profesional actuante Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de origen 0538-804578, la superficie destinada a Fracción “A2” Ensanche de Ruta Nacional N° 40, del plano de Mensura N° 05/6814-V-16, ubicado en Ruta Nacional N° 40 s/n°, esquina Calle Ocho y Gral. Acha - Dpto. Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscripción al Dominio Público del Estado la Expropiación de la Fracción “A2”, para Ampliación de la Ruta Nacional N° 40.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 028045, informa que si consta el dominio a nombre de “MONTE VERDE S. A.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 05-05504 - As. 1 -Año 2007, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-



Que a fin de regularizar la situación dominial y registrar de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 305-C-, Art. N° 22, inciso III - apartado 3, es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscríbase en el Dominio Público del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad, una superficie según mensura de 3.073,94 m<sup>2</sup> y según título de 3.068,54 m<sup>2</sup>, Fracción "A2" Ensanche de Ruta Nacional N° 40, del plano de Mensura N° 05/6814-V-16, la que queda protocolizada al N° 6340 -F° 6340 - T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 05-05504 -As. 1 -Año 2007, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 15.267 Noviembre 29 \$ 4.800.-

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1863- DGC -18.-**

SAN JUAN, 27 de Mayo de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 7795-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y **CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Agrim. Barquiel Estrada, Carlos A. Jefe de Área de Regularización Dominial, del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Ortíz, Daniel Alejandro, MCP N° 2580, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble, las superficies destinadas a Calles Proyectadas I a VI, Calles Cobos y Charcas; Espacios Verdes 1 y 2 N.C. 0432-281261/292141 y Equipamientos 1 y 2 N.C. 0432-301269/267260, del plano de Mensura N° 04/12161-O-13, (B° Los Horcones) - ubicado en Calle Mendoza s/n - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 68-DPDU-14, en Expediente N° 504-0952-I-2008, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 023742, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-04-19571 -As. 1 -Año 2018, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre real, continúa, gratuita y perpetua y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registrar de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-



Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 20.519,61 m<sup>2</sup> y según título de 20.690,56 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas I a VI, Calles Cobos y Charcas; Espacios Verdes 1 y 2, N.C. 0432-281261/292141; Equipamiento 1 y 2, N.C. 0432-301269/267260 del plano de Mensura N° 04/12161-O-13, la que queda protocolizada al N° 6330 - F° 6330-T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-04-19571 -As. 1 -Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1595- DGC -18.-**

SAN JUAN, 25 de Julio de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 5677-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Intendente Dr. José Fabián Martín, y Sr. Raúl Jesús Ibañeta, Secretario de Obras y Servicios Público de la Municipalidad de Rivadavia, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, la superficie del inmueble N.C. 0236-742476, destinada a Fracción Reservado Ap., del plano de Mensura N° 02/5828-DLP-05, ubicado en Calle Gendarme Argentino s/n° - Dpto. Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 2581, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, acepta la donación de la Fracción Reservado Ap.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019647, informa que si consta el dominio a nombre de “ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO HABITACIONAL U.D.A.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-12965 -As. 1 -Año 2009, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-



Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Rivadavia, una superficie según mensura y según título de 915,30 m<sup>2</sup>, destinada a N.C. 0236-742476 Fracción Reservado Ap., del plano de Mensura N° 02/5828-DLP-05, la que queda protocolizada al N° 6312 - F° 6312 -T° 63 Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-12965 -As. 1 -Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1691 - DGC -18.-**

SAN JUAN, 02 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 504-1316-C-16, de la Cámara de Diputados de San Juan.-

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Eugenio M. Montes, Director de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble N.C. 0147-622080-Lote 1, superficie expropiada según Ley N° 1180, (ex N° 8147) del plano de Mensura N° 01/21198-P-95, ubicado en Calle Hipolito Yrigoyen N° 1054 (Sur) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado, la Expropiación.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 019356, informa que si consta el dominio a nombre de “RIOS, Rubén Antonio Santiago”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-16645 -As. 3 - Año 2008, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (ex Ley N° 6716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el inmueble N.C. 01-47-622080 Lote 1- Superficie Expropiada, según mensura y título de 670,00 m<sup>2</sup> del plano de Mensura N° 01/21198-P-95, la que queda protocolizada al N° 6315 - F° 6315-T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-16645 -As. 3 -Año 2008, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

## DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

### RESOLUCIÓN N° 1752- DGC -18.-

SAN JUAN, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4350-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Leandro A. Sambrizzi Guillemain, en carácter de presidente de ONAMAR S.A. y el profesional actuante Ing. Agrim. Enrique Vicente Costa, MCP N° 3270, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble la superficie destinada a Lote N° V con N.C. 0834-233922, Ensanche de Calle Bonduel, del

plano de Mensura N° 08/4640-C-13, ubicado en Avda. Benavides s/n° - esquina Calle Bonduel - Departamento Chimbas.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público del Estado, el Ensanche.- Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 021162, informa que si consta el dominio a nombre de “ONAMAR S.A.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 08-11190 - As. 1 -Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto de riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 240,00 m<sup>2</sup> y según título de 240,24 m<sup>2</sup>, destinada a Lote N° V con N.C. 0834-233922, Ensanche de Calle Bonduel, del plano de



Mensura N° 08/4640-C-13, la que queda protocolizada al N° 6322 - F° 6322 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 08-11190 -As. 1 -Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1751- DGC -18.-**

SAN JUAN, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 5884-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Roberto Armando Weisgerber, en carácter de apoderado de Panedile Argentina S.A.I.C.F.E.I., y el profesional actuante Ing. Agrim. Diego Javier Velázquez, MCP N° 4282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0520-600350, la superficie destinada a Fracción “B” - Canal Guillermo Céspedes, del plano de Mensura N° 05/6817-V-16, ubicado en Calle Siete s/n° - Departamento Pocito.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público

del Estado, la Fracción “B” Canal G. Céspedes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que según informe del Registro Inmobiliario, existe Litis en Autos N° 161245, caratulados “Mattar Sabio, Mariela c/ Hesse Mónica y Otras s/ Escrituración” del 4to Juzgado en lo Civil.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 017431, informa que si consta el dominio a nombre de “ PUSCAMA, JACINTO ANTONIO”, inscripto al N° 506 F° 06 T° 06 - Dpto. Pocito -Año 1961, el inmueble reconoce Servidumbre de Acueducto para riego y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Departamento de Hidráulica, una superficie según mensura de 1.737,41 m<sup>2</sup> y según título de 1.780,55 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “B” - Canal G.



Céspedes, del plano de Mensura N° 05/6817-V-16, la que queda protocolizada al N° 6321 F° 6321 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 506 F° 06 T° 06 - Dpto. Pocito -Año 1961, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1741- DGC -18.-**

SAN JUAN, 09 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 7047-18, del Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Carrillo Moreno, Gerardo Luis, en calidad de propietario, y el Agrimensor Dening, Walter Daniel MCP N° 2747, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, la superficie del inmueble N.C. 0156-830710, destinada a Fracción “A2”, Ensanche de Calle Brasil, del plano de Mensura N° PH 01/29982-D-17, ubicado en Calle Brasil 51 (O) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para inscribir al Dominio Público del Estado, la Fracción destinada a Ensanche.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 021823, informa que si consta el dominio a nombre de “CARRILLO MORENO, GERARDO LUIS”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-06320 -As. 5 -Año 2005, el cual no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 19,00 m<sup>2</sup> y según título de 18,73 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción “A2” - N.C. 0156-830710, Ensanche de Calle Brasil, del plano de Mensura N° PH 01/29982-D-17, la que queda protocolizada al N° 6320 - F° 6320 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, Folio Real Matrícula N° 01-06320 -As. 5 -Año 2005, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo

A/C Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

## DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

SAN JUAN

### RESOLUCIÓN N° 1794- DGC -18.-

SAN JUAN, 16 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 709-01521-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el D.I. Federico Noguera Bolaños, Secretario de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan y el Sr. Director Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani, de la Dirección de Geodesia y Catastro solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, la superficie del inmueble N.C. 0120-528700, destinada a Equipamiento, del plano de Mensura N° 01/22557-P-98, ubicado en Calle Colón s/nº- Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado el Equipamiento.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022313, informa que si consta el dominio a nombre de “ COOPERATIVA DE VIVIENDA COOPERARQ LIMITADA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-10250 -As. 1 -Año 2001, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie en mayor extensión.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura y según título de 4.185,47 m², del inmueble N.C. 0120-528700, destinada a Equipamiento, del plano de Mensura N° 01/22557-P-98, la que queda protocolizada al N° 6326 F° 6326 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 01-10250 -As. 1 -Año 2001, la superficie enunciada precedentemente.-



ARTÍCULO 3º.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1810- DGC -18.-**  
SAN JUAN, 17 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 510-02336-18, del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad.-

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Director Ing. Juan Manuel Magariños, de la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble N.C. de Origen 0237-130750, la superficie destinada a Lote “A” Expropiado -Av. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 02/08477-M-17, ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza 215 (Oeste) - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado, el Lote “A” Expropiado .-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022505, informa que si consta el dominio a nombre de “DIAZ, JUANA REINA”, inscripto al N° 3628 F° 28 T° 37 - Dpto. Rivadavia -Año 1976, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 42,56 m<sup>2</sup> y según título de 41,97 m<sup>2</sup>, destinada a Lote “A” Expropiado de Av. José Ignacio. de la Roza, del plano de Mensura N° 02/08477-M-17, la que queda protocolizada al N° 6327 - F° 6327 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 3628 F° 28 T° 37 - Dpto. Rivadavia -Año 1976, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 15.268 Noviembre 29 \$ 5.110.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1763 -DGR/2018.-**

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente N° 0702-004597-2018, el Decreto N° 1682-MHF-2018, la Ley N° 151-I (Código Tributario); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1682-MHF-2012 establece el Acuerdo de Complementación entre la Provincia y la AFIP a los fines de facilitar las tareas de Recaudación y Fiscalización de ambas partes y de fortalecer el vínculo de cooperación existente.

Que en la Ley N° 151-I (Código Tributario) en su Art. 2° Inc. 1) menciona que es competencia de la Dirección formar y actualizar los registros y padrones correspondientes a los distintos conceptos de los recursos tributarios.

Que el Art. 117° de la Ley N° 151-I (Código Tributario) menciona que en los casos de iniciación de actividades gravadas y/o exentas los contribuyentes o responsables deberán solicitar su inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que el Dpto. Programación y Planificación realizó un análisis, comparando el Padrón Público Nacional Web de AFIP al 02/08/2018 con la Base de Contribuyentes de Régimen Simplificado Provincial al mes de Agosto de 2018, surgiendo que existen contribuyentes locales inscriptos en AFIP que no realizaron su inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que el Dpto. Recaudación corrigió y depuró el archivo del Dpto. Planificación, completando datos de Categoría faltantes, verificando domicilio declarado, la actual categoría de Monotributista en AFIP confeccionando un nuevo listado.

Que corresponde dar el Alta de Oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos desde la fecha en que el contribuyente se inscribió ante la AFIP.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que el Artículo 4° de la Ley 151-I faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nro. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

**POR ELLO:**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR EL ALTA DE OFICIO** en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes individualizados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución a partir de la fecha de su inscripción en AFIP; en virtud de lo establecido por la Ley N° 151-I - Código Tributario; atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Laura García  
Sub Director Operativo  
Dirección General de Rentas

**ANEXO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
Son parte de la presente Edición Web los Anexos correspondientes a la Resolución N° 1763 DGR/2018: "DAR EL ALTA DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes individualizados en el presente".  
Cta. Cte. 15.272 Noviembre 29 \$ 900.-



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1764 -DGR/2018.-**

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.

**VISTO:**

El Expediente N° 0702-004439-2018, el Decreto N° 1682-MHF-2018, la Ley N° 151-I (Código Tributario); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1682-MHF-2012 establece el Acuerdo de Complementación entre la Provincia y la AFIP a los fines de facilitar las tareas de Recaudación y Fiscalización de ambas partes y de fortalecer el vínculo de cooperación existente.

Que en la Ley N° 151-I (Código Tributario) en su Art. 2° Inc. 1) menciona que es competencia de la Dirección formar y actualizar los registros y padrones correspondientes a los distintos conceptos de los recursos tributarios.

Que el Art. 117° de la Ley N° 151-I (Código Tributario) menciona que en los casos de iniciación de actividades gravadas y/o exentas los contribuyentes o responsables deberán solicitar su inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que el Dpto. Programación y Planificación realizó un análisis, comparando el Padrón Público Nacional Web de AFIP al 02/08/2018 con la Base de Contribuyentes de Régimen Simplificado Provincial al mes de Agosto de 2018, surgiendo que existen contribuyentes locales inscriptos en AFIP que no realizaron su inscripción ante la Dirección General de Rentas.

Que el Dpto. Recaudación corrigió y depuró el archivo del Dpto. Planificación, completando datos de Categoría faltantes, verificando domicilio declarado, la actual categoría de Monotributista en AFIP confeccionando un nuevo listado.

Que corresponde dar el Alta de Oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos desde la fecha en que el contribuyente se inscribió ante la AFIP.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que el Artículo 4° de la Ley 151-I faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nro. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR EL ALTA DE OFICIO** en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes individualizados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución a partir de la fecha de su inscripción en AFIP; en virtud de lo establecido por la Ley N° 151-I – Código Tributario; atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Laura García

Sub Director Operativo

Dirección General de Rentas

**ANEXO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Son parte de la presente Edición Web los Anexos correspondientes a la Resolución N° 1764 DGR/2018: “DAR EL ALTA DE OFICIO en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los Contribuyentes individualizados en el presente”.

Cta. Cte. 15.271 Noviembre 29 \$ 6.200.-

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

**RESOLUCIÓN N° 696**

San Juan, 27 de Noviembre 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 550.1800/09 y N° 550.592/13 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)”;

la Ley Provincial N° 789-A que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, los Fideicomisos respectivos: de Administración y Financiero “Fideicomiso Fondo PIEDE” y Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan”, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todo su contenido la Adenda II al Acuerdo Marco y Acuerdo Complementario del 17 de Diciembre de 2009, suscrita el 12 de Octubre de 2018 entre el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA

ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A. (TRANSENER S.A.), la cual se adjunta a la presente resolución como Anexo único.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a TRANSENER S.A., Energía San Juan S.A., fecho. ARCHÍVESE.- La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.270 Noviembre 29 \$ 375.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 339.121-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina “DC LVI”, en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.674.233,60	2.413.492,44
1	6.675.733,60	2.411.492,83
6	6.675.733,70	2.416.458,93
18	6.673.733,71	2.416.458,93
13	6.673.733,71	2.411.492,95





ÁREA COMPRENDIDA = 993,19 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 94 a 110, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 59-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 339.124-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LIX", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.673.233,61	2.409.492,45
2	6.675.733,60	AL LÍMITE
4	6.675.733,60	2.411.492,83
23	6.671.733,72	2.41.492,95
19	6.671.733,72	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.409,35 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 88 a 108, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 58-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.209 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 2.250.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 339.104-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XXXIX", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.677.233,59	2.414.492,43
2	6.678.733,69	AL LÍMITE
5	6.678.733,69	2.414.492,94
9	6.677.733,70	2.414.492,94



10	6.677.733,70	2.415.492,93
25	6.675.733,70	2.415.492,93
19	6.675.733,60	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.341,83 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 80 a 100, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 63-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

### EDICTO DE MENSURA Expediente N° 339.108-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XLIII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.676.883,59	2.418.958,01
1	6.677.733,70	2.415.492,93
7	6.677.733,70	2.421.457,85

23	6.675.873,70	2.421.457,91
18	6.675.873,70	2.416.458,93
17	6.675.733,70	2.416.458,93
16	6.675.733,70	2.415.492,93

ÁREA COMPRENDIDA = 1.123,00 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 90 a 114, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 66 - S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

### EDICTO DE MENSURA Expediente N° 339.131-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LXVI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.672.234,00	2.413.492,44
1	6.673.733,71	2.411.492,95



6	6.673.733,71	2.416.458,93
24	6.670.733,72	2.416.458,93
19	6.670.733,72	2.411.492,95

ÁREA COMPRENDIDA = 1.489,79 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 96 a 118, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 60-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.210 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.430.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 339.067-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC II", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.683.933,57	2.412.492,45
2	6.684.728,08	AL LÍMITE
14	6.682.733,67	2.423.954,90
28	AL LÍMITE	2.411.074,95

ÁREA COMPRENDIDA = 1.311,32 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 103 a 123, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 53-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 339.075-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC X", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.679.933,58	2.412.692,44
1	6.682.733,00	AL LÍMITE
5	6.682.733,67	2.414.492,94
24	6.678.733,69	2.414.492,94
21	6.678.733,69	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.382,44 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 69 a 91, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 54-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

**EDICTO DE MENSURA  
Expediente N° 339.139-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC LXXIV", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.670.233,62	2.412.492,44
1	6.671.733,72	AL LÍMITE
4	6.671.733,72	2.411.492,95
10	6.670.733,72	2.411.492,95
15	6.670.733,72	2.416.458,93
36	6.669.118,23	2.416.458,45
35	6.669.118,23	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.528,60 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 97 a 119, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 67-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.211 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.450.-

**EDICTO DE MENSURA  
Expediente N° 339.088-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC

XXIII”, en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.680.233,58	2.416.492,43
1	6.682.733,00	2.414.492,94
7	6.682.733,67	2.420.492,91
21	6.680.733,68	2.420.492,91
18	6.680.733,68	2.417.492,92
25	6.679.733,68	2.417.492,92
22	6.679.733,68	2.414.492,94

ÁREA COMPRENDIDA = 1.499,99 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 85 a 107, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 55-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

**EDICTO DE MENSURA**

**Expediente N° 339.095-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina “DC XXX”, en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.678.233,59	2.416.492,43
1	6.680.711,68	2.417.492,92
4	6.680.733,68	2.420.492,91
25	6.677.733,70	2.420.492,85
19	6.677.733,70	2.414.492,94
5	6.679.733,68	2.414.492,94
8	6.679.733,68	2.417.492,92

ÁREA COMPRENDIDA = 1.499,98 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 87 a 109, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 56-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-



Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 339.111-I-92

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera del Carmen S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DC XLVI", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### PLANILLA DE COORDENADAS

#### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.678.733,58	2.421.992,40
1	6.682.733,67	2.420.492,91
4	6.682.733,67	2.423.954,90
27	6.675.873,70	2.421.457,91
26	6.677.733,70	2.421.457,85
25	6.677.733,70	2.420.492,85

ÁREA COMPRENDIDA = 1.338,96 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 76 a 96, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 57-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Cód-

digo de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.212 Nov. 26-29-Dic. 03. \$ 3.470.-

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**"EXPEDIENTE N° 802-002044-2018".-**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/18 – ART. 69 INC. 1 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1740-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA SISTEMA DE SEGURIDAD GENERAL MEDIANTE MAGNETIZACIÓN DE PUERTAS Y CONEXIÓN CON LAS CENTRALES DE CONTROL DE INCENDIOS DEL EDIFICIO CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**10/12/18, A LAS 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 15.273 Noviembre 29-30 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-002527-2018”.-

**CONCURSO DE PRECIOS N° 33/18 – ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1741-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 1250 KVA. EMPLAZADO EN EL EDIFICIO NUEVO DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **10/12/18, A LAS 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 15.274 Noviembre 29-30 \$ 480.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**

Fíjase para el día **07 Diciembre de 2018, a las 09,30 horas**, la apertura de sobres para la compra de Equipo Informático para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizada por **Resolución N° 0601-MHF-2018** y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2° piso Núcleo 6.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 08,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 07/12/2018 a las 09:29 horas.

CONSULTAS Y TRÁMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 /6559.

Cta. Cte. 15.276 Noviembre 29-30 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

**Expediente N° 800-07195-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/18**

OBJETO: Se solicita el Servicio de Provisión de Racionamiento de Alimentos en cocido para cubrir las necesidades de internados y de comedor de sanos y terceros de los Centros de Salud y Hospitales de la periferia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 10 – Diciembre del 2018**  
RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos Diez Mil Con 00/100)



Presupuesto Oficial \$ 37.284.928,18.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 - Oeste- 3er. piso - Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.275 Noviembre 29-30 \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N°800-07334-2018**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18**

OBJETO: Se solicita el Servicio de Provisión de Racionamiento de Alimentos en cocido para cubrir las necesidades de internados y de comedor de sanos y terceros de los Centros de Salud y Hospitales de la periferia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 10 – Diciembre del 2018**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA:09:00horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos Diez Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$ 23.061.049,45.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.277 Noviembre 29-30 \$ 400.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-27961-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018**

Llámesese a Licitación Pública N° 16/2018, para el **día 06 de Diciembre del Año 2018, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de recarga y adquisición de matafuegos y mangueras contra incendios para seguridad de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.278 Noviembre 29-30 \$ 300.-

O.S.S.E.

**INFORMA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2503**

ACUEDUCTO SERVICIO PENITENCIARIO, DPTO. ULLUM.-

OSSE COMUNICA QUE SE CAMBIA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA.-

SIENDO LA MISMA: EL **DÍA VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2018** EN CASA CENTRAL DE OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO. PROVINCIA DE SAN JUAN.-

SITO: EN CALLE IGNACIO DE LA ROZA 272 (O), CAPITAL.-

HORARIO DE APERTURA: **09:00 HS.-**

CONSULTAS: PÁGINA WEB DE OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Cta. Cte. 15.262 Noviembre 28-29. \$ 210.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18**  
**EXPEDIENTE N° 604-008239-18**

Llámesese a Licitación Pública N° 17/18 para el **día 07 de Diciembre del corriente año a las 09:00 horas**,





en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3º Piso-Ciudad, para la compra de: víveres secos, yogur, frutas, verduras, huevos, queso, carnes y fórmulas lácteas; destinadas a Jardines de Cosecha.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Cta. Cte. 15.263 Noviembre 28-29 \$ 278.-

## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA AGOSTINA S.A.

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agostina S.A. en el carácter de Ordinaria para las **10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio de la calle Jujuy Sur N°455 primer piso Dpto. E, CP 5400, Capital San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 23 y 24 cerrados en fecha 30 de Abril de los años 2017 y 2018, respectivamente.
- 3º) Consideración del destino del resultado - cada ejercicio.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.
- 5º) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.-  
Fdo.: Ricardo Revendo- La Agostina S.A.

N° 64.221 Nov. 29/Dic. 05. \$ 970.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 20 de Diciembre de 2018, a las 16:30 horas**, en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social.
- 3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 12 de Noviembre de 2018.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 64.220 Noviembre 28/30. \$ 1.050.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de **Editores del Oeste S. A.** a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 12 de Diciembre de 2018, a las**



**19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria** en la sede social de calle Santa Fe 236 Oeste de la Ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos -correspondientes al Ejercicio Económico Contable N° 34, con cierre el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y aprobación de Honorarios.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
- 5) Tratamiento de la renuncia del síndico - Prescincencia de la Sindicatura para el ejercicio respectivo.
- 6) Ratificación de asistencia a Asambleas.-

El Directorio

N° 64.213 Noviembre 26/30. \$ 1.150.-

---

**DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE RAWSON  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1130/2018**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al electorado del Departamento de Rawson a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O) para que el día 31 de Marzo de 2019, proceda a la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece la Sección Segunda . Parte Especial de la Ley N.° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, en las siguientes categorías:  
1- Un (1) Intendente Municipal, elegido por el voto directo del pueblo a simple pluralidad de sufragios,

tomado el Departamento como distrito electoral único. 2- Doce (12) Concejales titulares y doce (12) suplentes por el Departamento, elegidos directamente por el pueblo, de acuerdo al sistema de representación proporcional.-

Artículo 2°: Convócase al electorado del Departamento de Rawson a elecciones generales ordinarias para que el día 2 de Junio de 2019, proceda a elegir, conforme lo establece Título II de las Elecciones Generales de la Ley N° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023 en las categorías provinciales enumeradas en el artículo anterior, y con las limitaciones impuestas en los artículos 142 y 144 de la Ley N° 1268-N.-

Artículo 3°: Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.-

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan por el término de tres (3) días (conf. Art. 148 de la Ley 1268-N).-

Artículo 5°: Tome conocimiento Secretaría de Hacienda y Finanzas, Asesoría Letrada Municipal, obrando en consecuencia.-

Artículo 6°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.-

Fdo.: C.P.N Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 15.261 Noviembre 27/29. \$ 1.170.-

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz de Santa Lucía**, a cargo de la Dra. Verónica Alejandra Montero, **en autos N° 35.559, caratulados "ARIAS, ANA MARÍA C/ARAYES, GUADALUPE - S/DAÑOS Y PER-**



**JUICIOS**", cita y emplaza. Se notifica a la demandada ARAYES, MARÍA GUADALUPE, DNI. 27.310.298, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, conteste demanda, oponga excepciones, y ofrezca la prueba de la que pretenda valerse, conforme decreto a fs 17, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese edictos por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. (Conforme Art. 145 ss y 305 Ley 988-O).- Fdo: Dra. Verónica Alejandra Montero, Juez.- Fdo.: Dra. Paola V. Jara - Firma Autorizada.-

N° 64.439 Noviembre 28-29. \$ 280.-

### EDICTO

**El Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 166.780, "BARCELÓ, EDUARDO JAIME - S/Cancelación de Hipoteca"**, cita y emplaza a herederos de Rita Ofelia Larrea de Larrea y/o terceros interesados en el inmueble rural ubicado en calle A. Gil de Moya s/n, Pocito, N.C. N° 05-74-200350, que linda al Norte con parcela 05-74-270300, al Sur con parcela 05-74-130350, al Este con calle A. Gil de Moya y al Oeste con Av. Aberastain, superficie s/t 180.621,15 m2, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial.- Publíquense edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial. San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 64.467 Noviembre 29-30. \$ 400.-

### REMATES

#### EDICTO

Por disposición del **5° Juzgado Civil, Poder Judicial, autos N° 153.691, "PAGÉS CARRASCOSA,**

**JUAN JOSÉ C/PÉREZ, MARIO ARTURO - S/EJECUTIVO"**, comunica que el Martillero Público Sr. Sommo, Gustavo Federico con domicilio en Avda. Libertador San Martín 161 (Este), 1° piso, oficina 3, Capital; con fecha de subasta el **día 14 de Diciembre de 2018, a las 11 horas**, la que se efectuará en el domicilio del martillero REMATARÁ: 1) Un microonda marca BGH Quik Chef. 2) Un televisor marca Hitachi de 20 ó 21" aproximadamente, con control remoto. 3) Un aparador para TV, de madera compuesto por 3 puertas de madera, 2 puertas de vidrio y estantes. 4) Un aire acondicionado tipo Split marca Surrey, con control remoto. 5) Un teléfono fijo marca Panasonic. 6) Un televisor marca TCL de 32" M 150, en LCD con control remoto. 7) Un aire acondicionado tipo Split marca Coventry con control remoto. Condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del Martillero en el acto de subasta (10% según Ley 149-A, Art. 66 Inc. C), en las condiciones en que se encuentran los bienes. Lugar y horarios de Exhibición de los bienes coordinar con el Martillero Teléfono celular: 264-5064458. Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Juan, 24 de Octubre de 2018 y 21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.462 Noviembre 29-30. \$ 700.-

### EDICTO

**El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 125.332, caratulados "LATORRE, CARLOS IVÁN C/SAMBRANO, JOSÉ MARÍA - EJECUTIVO"**, martillero Víctor Daniel Carmona, (2645040214), en Mitre 64 Este, Local 33 Galería Estornell, Capital, el **día 12 de Diciembre de 2018, a las 11 hs.**, rematará el rodado Suzuki Vitara Wagon SE 416 WY Modelo 1993 dominio SXL 170, sin base, dinero de contado, al mejor postor más comisión al martillero. Deudas



de Rentas \$ 12.238,47 al 18/10/2018. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Noviembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.440 Noviembre 28-29. \$ 300.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5291, caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARIN BENE-GAS, MARLEN MILAGROS Y OTRAS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC. 54/07)”**, se rematará el **día 28 de Diciembre de 2018, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil N° 438 Este, Local 5, Capital, con una base de \$ 275.000,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio AA 558 OW, Año 2016, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 2008 ACTIVE 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG090020626, chasis marca PEUGEOT N° 936CMNFPOHBO12102. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 Sur, Capital, San Juan, de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado, los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda exigible DGR: \$ 20.240,04 al 4/10/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sin deuda al 8/10/2018.- San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. Agustina Sánchez, Guimaraes, Abogada -Firma Autorizada.-

N° 64.199 Noviembre 27/29. \$ 1.120.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5089, caratulados “CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONLA VERA, TAIEL ITAMAR Y OTRA - S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)”**, se rematará el **día 27 de Diciembre de 2018, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 137.804,00 dinero de contado y al mejor postor, el dominio N° AA 305 ZQ, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT N° 10DBSR0135299, chasis marca PEUGEOT N° 8AD2MKFWMHG002546, año 2016. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre el bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447 Sur, Capital, San Juan, de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 15.897,09 al 04/10/2018; Municipalidad de la Ciudad de San Juan al 08/10/2018: Sin deuda.- San Juan, 22 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. Agustina Sánchez, Guimaraes, Abogada -Firma Autorizada.-

N° 64.400 Noviembre 27/29. \$ 1.000.-

### **RAZÓN SOCIAL**

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.491, caratulados: “Orión del Sur S.A. - S/Inscripción de Directorio”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo directorio de la sociedad Orión del Sur S.A., C.U.I.T. N° 30-70964635-0: INS-



TRUMENTOS: Acta de Asamblea N° 39 del 5 de Octubre de 2018. DIRECTORES: Presidente: Hernán Antonio Elías Vera, C.U.I.T. N° 20-13886438-4.- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.461 Noviembre 29. \$ 120.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **23.293, caratulados "Helket S.A. - S/Inscripción Directorio"**, se ordenó: "San Juan, 05 de Octubre del 2018. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Javier Vazquez. Juez". Que Helket S.A., CUIT 30-65688717-2 con jurisdicción en la Provincia de San Juan, ha resuelto mediante Asamblea del 26 de Abril del 2018, por unanimidad de votos, que el directorio se integre por tres Directores titulares por el término de dos ejercicios, resultando designados: Pablo Fernando Maison, CUIT 20-22147232-2; Adrián Alejandro Litmanovich, CUIT 20-16208993-6 y Laura Malvina Barnator, CUIT 27-20349531-0, quienes han aceptado el cargo y declarado bajo juramento no estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades y prohibiciones para ejercer el cargo de directores.- San Juan, 23 de Noviembre del 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.459 Noviembre 29. \$ 200.-

### EDICTO

RAZÓN SOCIAL: TECNIMOB SAS. Constitución: **Expte. 23.372, "TECNIMOB SAS - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS)"**, por un día se hace saber que por Expediente 23.372, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 16 de Octubre de 2018 y Acta Complementaria de fecha 5 de Noviembre de 2018, mediante el que se constituye la sociedad TECNI-

MOB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SOCIOS: RAFAEL NORBERTO HIDALGO CATANZARO, DNI 21.610.078, argentino, casado, nacido el día 12/09/1971, domiciliado en calle 9 de Julio 2230 Oeste, B° El Remanso, Casa 18, Capital, San Juan, Comerciante, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 20-21610078-7; y LORENA DEL VALLE BARGAS ZALAZAR, DNI 24.526.641, argentina, casada, nacida el 20/02/1975, domiciliada en calle 9 de Julio 2230 Oeste, B° El Remanso, Casa 18, Capital, San Juan, Comerciante, Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) 27-24526641-9. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en General Acha 13 Sur, Capital, San Juan.

OBJETO: La fabricación de muebles de cocina, placards, muebles de oficina, comercialización e instalación de tales muebles; compra y venta de muebles de toda clase (muebles del hogar, muebles de oficina, etc.); compra y venta de muebles nuevos y usados; compra y venta y locación de vehículos automotores y motovehículos nuevos y usados; compra y venta de materiales de construcción; compra y venta de inmuebles; arrendamiento y administración de inmuebles; construcción de inmuebles y su comercialización en venta, arrendamiento o leasing. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), aportado en partes iguales por los socios y dividido en TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES (3.500), acciones con un valor de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y fiscalización de TECNIMOB SAS, la ejercerá Rafael Norberto Hidalgo Catanzaro, quien asume el cargo de Socio Gerente de la misma. Gerente Suplente: Ismael Antonio Hidalgo, CUIT: 20-



22227415-0. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Cada ejercicio económico cerrará el día 30 de Septiembre de cada año.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.471 Noviembre 29. \$ 550.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.616, caratulados: "ODENSE S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: GONZÁLEZ, JOSE LUIS D.N.I N° 18.136.664, CUIL/CUIT N° 20-18136664-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1967, 51 años de edad, comerciante, divorciado, empresario, y domiciliado en calle Paso de los Andes N° 1229 casa N° 17, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; SUBERO GABRIELE, JEANCARLOS RAFAEL, D.N.I N° 95.653.134, CUIL/CUIT N° 23-95653134-9, de nacionalidad venezolana, nacido el 28/09/1991, 27 años de edad, casado, Chef, empresario, y domiciliado en calle Lateral Oeste de Circunvalación N° 467 (entre Ignacio de la Rosa y Libertador), Departamento Capital, Provincia de San Juan; VILLALOBOS, JORGE NELSON, D.N.I N° 12.749.130, CUIL/CUIT N° 20-12749130-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/1956, 61 años de edad, Comerciante, casado, y domiciliado en calle México (Norte) N° 560, Departamento Capital, Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: Dieciséis de Noviembre de 2018. Denominación: ODENSE S.A.S.. Domicilio: Lateral Oeste de Circunvalación N° 467 (entre Ignacio de la Rosa y Libertador), Departamento Capital, Provincia de San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL**: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes materiales y productos comestibles, bebidas, artículos de tocador y limpieza, textiles, electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; b) **SERVICIOS**: mediante la prestación de servicios en temas relacionados con la agricultura, industria, minería, la construcción, instalación de estructuras, cables, maquinas, equipos y herramientas; c) **GASTRONÓMICOS**: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros, en forme directa o vía delivery, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) **TURISMO**: alojamiento turístico extrahotelero, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos, explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación.



Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil). Administración: Administrador titular: VILLALOBOS, JORGE NELSON, D.N.I N° 12.749.130, CUIL/CUIT N° 20-12749130-6; Administrador Suplente: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS, D.N.I N° 18.136.664, CUIL/CUIT N° 20-18136664-9.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.472 Noviembre 29. \$ 950.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, en autos N° 139.473, caratulados: “MATURANO, SARA RENEE - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de Julio de dos mil dieciocho. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que la Sra. Sara Renee Maturano, ha adquirido por usucapión y a partir del año 1972, la propiedad del inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem 1476, Oeste, V° Estornell, Departamento Rawson, con N.C. de origen N° 04-20-500150 con-

forme Plano de Mensura N° 04/11873/2012 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, con una superficie según mensura de Seiscientos cincuenta y uno con 85/100 m2 (651,85), cuyos límites son al Norte con calle Leandro N. Alem ptos. 1-2 mide 12.44 mts.; al Sur con N.C. 04-20-480150 ptos. 3-4 mide 12.76 mts.; al Este con N.C. 04-20-500160 ptos. 2-3 mide 52.69 mts. y al Oeste con N.C. 04-20-500140 y N.C. 04-20-510140 ptos. 1-4 mide 51.25 mts.; 3) Ordenar que se inscriba el dominio del inmueble referenciado a nombre de la Sra. Sara Rene Maturano, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local; con transcripción de la parte resolutive de la presente, 6) Imponer las costas a la parte actora (Art. 66 C.P.C.); 8) Regular honorarios a la Dra. Roxana M. Espin Brkic, por su actuación en doble carácter representando a la actora y por la primer etapa en el 8% de la liquidación que oportunamente se practique y a la Dra. Anhelí Trujillo Pérez, por su actuación en doble carácter representando a la actora y por la segunda etapa en el 8% según pauta explicitada supra. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.450 Noviembre 28-29. \$ 1.050.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El Quinto Juzgado Civil de San Juan, ordena publicar por dos días en el diario local y Boletín Oficial la siguiente resolución en autos N° 90.347, caratulados: “BARBOZA, CATALINA PETRONA - S/PRESCRIP. ADQUISITIVA”. RESUELVO: 1)



Hacer lugar a la demanda, 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.C. y C., que la Sra. Catalina Petrona Barboza, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1990, la propiedad del inmueble ubicado en calle Gobernador Godoy y Quiroga, Departamento Rawson, con N.C. de origen Ns° 0446/520300 y 0446/500290, conforme Plano de Mensura N° 04/7854/94 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de Ochocientos tres con 53/100 m<sup>2</sup> (803,53), cuyos límites son al Norte con Parcela 0446/550310 ptos. 3-4 mide 11.42 mts.; al Sur con calle Quiroga ptos. 1-2 mide 11.38 mts.; al Este con Parcela N.C. 0446/500300 ptos. 4-1 mide 70.56 mts. y al Oeste con calle Gobernador Godoy ptos. 2-3 mide 70.42 mts.; 3) Ordenar que se inscriba el dominio a nombre de la Sra. Catalina Petrona Barboza, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Costas a la parte actora (Art. 66 C.P.C.); 7) Regular honorarios a la Dra. Nancy Ruth Castro, por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por la primera etapa en el 6% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada, y a la Dra. Rosana M. Calderón, por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por la segunda y tercera etapa en el 12%, según pauta explicitada supra. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.430 Noviembre 28-29. \$ 1.000.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TELLO, NORA NILDA **en autos N° 167.803, caratulados "TELLO, NORA NILDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 99.947)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 64.465 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁRQUEZ, ASUSENA JOSEFA, **en autos N° 167.635, caratulados: "MÁRQUEZ, ASUSENA JOSEFA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 64.463 Noviembre 29. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR, JUANA ROSA, **en autos N° 166.007, caratulados: "ESCOBAR, JUANA ROSA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan,





21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Eduardo D. Ríveros, Pro Secretario.-

N° 64.473 Noviembre 29. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DE LEÓN PARGA, ERNESTO MANUEL en autos N° 162.633, caratulados: "DE LEÓN PARGA, ERNESTO MANUEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 64.460 Noviembre 29. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DONOSO RAMOS, RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 13.557.623 en autos N° 167.829, caratulados: "DONOSO RAMOS, RUBÉN DARÍO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Carolina Romero, Firma Autorizada.-

N° 64.470 Noviembre 29. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA INÉS DURÁN, D.N.I. 13.440.080 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 166.056, caratulados "DURÁN, ALICIA INÉS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 64.469 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.-

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ, ISABEL D.N.I. N° 1.586.961 y SIMONCELLI, HIPOLITO WASHINGTON D.N.I. N° 6.736.561 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 102.265, caratulados "LOPEZ, ISABEL Y SIMONCELLI, HIPOLITO WASHINGTON - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Octubre de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 64.195 Noviembre 27/29. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del



señor MONTAÑA, DELIA MARINA para que hagan valer sus derechos **en autos N° 677/18, caratulados "MONTAÑA, DELIA MARINA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, de 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.196 Noviembre 27/29. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVE HILDA TAPIA, D.N.I. 1.587.708 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.167, caratulados "TAPIA, EVE HILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.402 Noviembre 27/29. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.674, "RODRÍGUEZ, ADELA EDA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RODRÍGUEZ, ADELA EDA, D.N.I. N° 1.397.813. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8037.- Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2018.

Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-  
N° 64.207 Nov. 26 / Dic. 03. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 7.950.650 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.757, caratulados "MARTÍNEZ, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 39.364)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 64.422 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, **en los autos N° 168.119, caratulados "SOLERA, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 21.623)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SOLERA, NÉLIDA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.428 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, **en los autos N° 167.859, caratulados "ROSADO, ROBERTO CARLOS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSADO, ROBERTO CARLOS. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Car-



los Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Noviembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.424 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FABRICIO MARIANO GATICA, D.N.I. 28.285.142 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.759, caratulados "GATICA, FABRICIO MARIANO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.426 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO ANTONIO NOROÑA, D.N.I. 12.266.419 y SILVIA RAMONA JOFRÉ, D.N.I. 13.446.272 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.375, caratulados "NOROÑA, EDUARDO ANTONIO Y JOFRÉ, SILVIA RAMONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.429 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, EDUARDO D.N.I. 3.157.135 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.223, caratulados "CASTILLO, EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.438 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. PÉREZ PEDRO BENJASMÍN para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5785/18, caratulados "PÉREZ PEDRO, BENJASMÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 22 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Fdo. Dra. Claudia Vanesa Ruiz - Firma Autrizada-

N° 64.421 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.960, "LANZA, EGARD WALTER - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LANZA, EGARD WALTER D.N.I. N° 6.758.759. Publíquese edictos por tres



días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 22 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.446 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce,** en autos **25.607-B, caratulados: "ROSALES, JUAN ANTONIO Y NOROÑA, ROSA BENITA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 23 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 64.434 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ, CELIA IGNACIA con DNI N° 0.787.046 en autos N° **616/18, caratulados "NUÑEZ, CELIA IGNACIA - S/Proceso Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma

expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.447 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ AMÉRICO TELLO, D.N.I. 12.356.475 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **168.150, caratulados "TELLO, JOSÉ AMÉRICO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.448 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	75.630,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	340,00
<b>Total.....\$</b>	<b>75.970,00</b>

28-11-18